

EXP-UNC:0006384/2019

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la FFyH en la que eleva el Proyecto de Reglamento del Consejo Asesor de Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Humanidades para su consideración en el H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es resultado de un largo proceso de trabajo, que involucró a delegados representantes de las escuelas y departamentos de la facultad, de espacios de investigación y de personal de la Secretaría de Extensión;

Que la redacción del proyecto estuvo a cargo de una Comisión integrada por: Estela Valdes (Escuela de Historia), Juan Barri (Escuela de Filosofía), Miriam Villa (Escuela de Letras), Mónica Uanini (Escuela de Ciencias de la Educación), Sofía Brunero (Escuela de Archivología), Sergio Chiavassa (Departamento de Geografía), Mariana Fabra (Departamento de Antropología), Mariela Zabala (Museo de Antropología), Soledad Boero (CIFYH), Flavia Romero (personal no docente de la Secretaría de Extensión, FFyH), Virginia Carranza (Subsecretaría de Extensión, FFyH) y José María Bompadre (Secretario de Extensión);

Que el Consejo Asesor de Extensión se crea entendiendo a la extensión universitaria como una de las funciones de la universidad, cuya finalidad es el proceso de construcción de conocimiento conjunto con distintos actores sociales en el marco de un diálogo de saberes;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de las Comisiones Conjuntas de Vigilancia y reglamento y Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Crear el Consejo Asesor de Extensión Universitaria de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades.


ARTÍCULO 2º: APROBAR el Reglamento del Consejo Asesor de Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Humanidades cuyo texto se incorpora como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° 146
cr


Prof. LEANDRO INCHAUSPÉ
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

EXP-UNC:0006384/2019

ANEXO de la Res. HCD N°: 146

REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Capítulo 1. Sobre la Extensión Universitaria

Artículo 1: El Consejo Asesor de Extensión de la FFyH (en adelante CAEFFyH) entiende la extensión universitaria como una de las funciones de la universidad, cuya finalidad es el proceso de construcción de conocimiento conjunto con distintos actores sociales en el marco de un diálogo de saberes. En este sentido, la extensión universitaria tiende a incorporar en un trabajo conjunto e interdisciplinario a todos los claustros, con el objetivo de aportar a la democratización de la universidad, la sociedad y el conocimiento que se produce en la universidad pública.

Capítulo 2. De la creación del CAEFFyH


Artículo 2: El CAEFFyH tendrá carácter consultivo. No constituye un órgano ejecutivo por lo que sus funciones no se superponen con las propias de la Secretaría de Extensión de la FFyH.

Artículo 3: Son Objetivos del CAEFFyH:

- a) Fortalecer el proceso de jerarquización de la función extensionista en el ámbito de la FFyH, el vínculo con otras unidades académicas y la relación con otros actores sociales.
- b) Promover la integralidad y articulación de la extensión con la enseñanza e investigación como funciones universitarias.

Artículo 4: Son funciones del CAEFFyH:

- a) Acompañar a la Secretaría de Extensión de la FFyH en la formulación y/o implementación de políticas extensionistas.
- b) Promover la articulación con las Escuelas, Departamentos, Secretarías y demás dependencias de la FFyH.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

- c) Incentivar la creación y desarrollo de propuestas extensionistas interdisciplinarias e interclaustrales en las Escuelas, Departamentos, Secretarías y demás dependencias de la FFyH.
- d) Contribuir a la comunicación de las acciones extensionistas de la FFyH con la finalidad de dar a conocer esta función a la comunidad universitaria y la comunidad en general

Artículo 5: Son características de funcionamiento en las reuniones del CAEFFyH:


- a) Las reuniones serán públicas y abiertas.
- b) La regularidad mínima de las reuniones será mensual y se desarrollarán durante el cronograma anual de actividades de la FFyH.
- c) Las reuniones serán presididas por la/el secretaria/o o subsecretaria/o de la Secretaría de Extensión de la FFyH, y en ausencia de ambos el miembro del Consejo con mayor antigüedad.
- d) Las reuniones serán convocadas con un mínimo de 7 días previos a la fecha establecida y comunicado el temario en el mismo acto. Se podrán incorporar temas sobre tablas los cuales serán tratados con acuerdo de los dos tercios de los miembros del CAEFFyH .
- e) El quorum se dará con la mitad más uno de los miembros del CAEFFyH.

Capítulo 3. De la conformación del CAEFFyH

Artículo 6: El CAEFFyH estará conformado por 14 miembros titulares y sus respectivos suplentes, con representación de un miembro por escuela y departamento - en los que el miembro titular y el miembro suplente deberán pertenecer a diferentes claustros - , Museo de Antropología, CIFYH, estudiantes, graduados, Nodocentes y personal de la secretaría de extensión.

Artículo 7: Los miembros del CAEFFyH serán designados a propuesta de los Consejos de Escuela, Departamentos, Museo de Antropología, CIFYH; en el caso de los estudiantes, graduados y Nodocentes serán designados por los modos de elección que se den en cada caso.

Artículo 8: El mandato de los miembros del CAEFFyH tendrá, en el caso de los estudiantes, un año de duración, y en el caso de los miembros restantes, dos años. Para todos los miembros, la designación podrá realizarse por un máximo de dos mandatos consecutivos.


PROF. LEANDRO NACHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Artículo 9: El Consejo podrá invitar, según lo demanden las temáticas e incumbencias, a representantes del CDA, Biblioteca, Archivo, otros espacios institucionales de la FFyH, unidades académicas, y /o organizaciones sociales, instituciones o grupos.

Capítulo 4. Del funcionamiento del CAEFFyH

Artículo 10: El CAEFFyH podrá convocar a sesiones extraordinarias que podrán solicitarse a través de alguno de los miembros o el/la secretario/a, cuando así lo justifique el tratamiento de asuntos puntuales.

Artículo 11: Las decisiones y propuestas serán aceptadas por simple mayoría, y en caso de empate el/la secretario/a de extensión que preside la reunión, tendrá doble voto.

Artículo 12: La asistencia a las reuniones formará parte de las obligaciones de sus miembros.

Artículo 13: El orden del día del CAEFFyH será publicado en la página de la secretaría de extensión el día hábil previo a la reunión.

Artículo 14: Las actas de cada sesión serán enviadas por correo a los miembros y firmadas por los mismos. Posteriormente serán publicadas por la secretaría de Extensión.

Artículo 15: El CAEFFyH podrá constituir comisiones permanentes o ad-hoc para el análisis y estudio de temas específicos.



Prof. LEANDRO INCHAUSPÉ
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.